



*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

277

BUENOS AIRES, 27 MAY 2016

VISTO el Expediente N° S05:0066753/2014 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

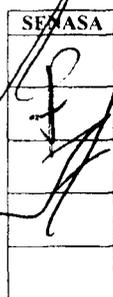
CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección General de Laboratorio y Control Técnico del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la contratación de UN (1) servicio de alquiler de minibús con chofer por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por un periodo similar, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por la Disposición N° 111 del 12 de diciembre de 2014 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa se autorizó el llamado a Licitación Pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió la contratación.

Que, posteriormente, por la Disposición N° 20 del 13 de mayo de 2015 de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa se aprobó la Licitación Pública N° 39/14, por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por UN (1) período similar y se procedió a la adjudicación del Renglón Único a la firma TRANSPORTE PERSONAL S.A., CUIT N° 30-68298762-2, con domicilio en Lima N° 711, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.696.200.-)

Que con fecha 18 de mayo de 2015 se emitió la Orden de Compra N° 76/15 a favor de la firma TRANSPORTE PERSONAL S.A. por el importe total de PESOS UN MI-





Ministerio de Agroindustria



278

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

LLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 1.696.200.-) por el término de DOCE (12) meses.

Que las prestaciones del servicio entraron en vigencia el 1 de junio de 2015, operando el vencimiento de la contratación el 31 de mayo de 2016.

Que en virtud de hallarse próximo el vencimiento de la contratación, la Dirección General de Laboratorios y Control Técnico procedió con fecha 10 de mayo de 2015 a notificar la decisión del Organismo de hacer uso de la opción de prórroga establecida en la Cláusula N° 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la firma TRANSPORTE PERSONAL S.A., de conformidad con lo establecido en el Artículo 12, inciso g) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001.

Que con fecha 12 de mayo de 2016, la firma TRANSPORTE PERSONAL S.A. solicitó la readecuación de los precios en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %), debido a los incrementos surgidos en las variables que inciden en el servicio a prestarse, en cuanto a lo concerniente al Convenio Colectivo de Trabajo de Escala Salarial para el personal de conducción y el aumento de los combustibles, reajuste porcentual que es aceptado por este Servicio Nacional.

Que conforme lo establecido en el Artículo 11, inciso f) del Decreto Delegado N° 1.023/01 resulta precedente que se dicte el presente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas por el Artículo 12, inciso g) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001 y los Artículos 8°, inciso h) y 9°, inciso a) del Decreto N° 1.585 del 19 de diciembre de 1996, sustitui-





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria

277.



do por su similar N° 825 del 10 de junio de 2010.

Por ello,

EL VICEPRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE  
SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

RESUELVE:

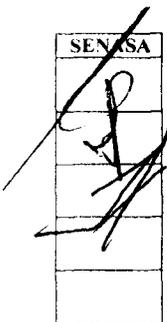
ARTÍCULO 1°.- Apruébase la prórroga del Renglón Único de la Licitación Pública N° 39/14 correspondiente a la contratación de UN (1) servicio de alquiler de minibús con chofer por el término de DOCE (12) meses, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 2.289.870.-), instrumentada mediante la Orden de Compra N° 76 del 10 de mayo de 2015.

ARTÍCULO 2°.- Emítase una nueva Orden de Compra a favor de la firma TRANSPORTE PERSONAL S.A., CUIT N° 30-68298762-2, con domicilio en Lima N° 711, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, para el Renglón Único, por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 2.289.870.-).

ARTÍCULO 3°.- Encuádrase la presente contratación en el Artículo 12, inciso g) y en el Artículo 124, inciso b) del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 4°.- Designase a la comisión de Recepción N° 5 del Anexo II de la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 5°.- Impútase la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS





*Ministerio de Agroindustria*

*Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria*

(\$ 1.335.757,50) al inciso 3 del Ejercicio 2016 y de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 954.112,50) al inciso 3 del Ejercicio 2017 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 277

ING. AGR. GUILLERMO ROSSI  
VICEPRESIDENTE  
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD  
Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

